

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2014-00580-00

Fecha de Fijación del Traslado: 19 octubre de 2021

Traslado de TRABAJO DE PARTICIÓN ART. 509 CGP (c. digital 14),

Inicia: 20 octubre de 2021

Termina: 26 de octubre de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria

Hernán Francisco Suárez García <hf.suarez10@gmail.com>

Mié 4/08/2021 11:40 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: williamperezabogado@hotmail.com <williamperezabogado@hotmail.com>; tejeiroabogados <tejeiroabogados@gmail.com>; ctejeiro@tejeiroabogados.com <ctejeiro@tejeiroabogados.com>

 1 archivos adjuntos (983 KB)

TRABAJO PARTICION firmado.pdf;

Señores:

JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

E.S.D

De conformidad con lo ordenado por el Honorable Despacho en el auto de fecha 30 de julio de 2021, dentro del proceso con radicado 11001-31-10-001-2014-00580-00, en el cual se ordenaba presentar en un solo escrito debidamente firmado por ambos apoderados el trabajo de partición, me permito por este medio remitir memorial con el trabajo de partición conjunto dentro del proceso referenciado en el asunto de este correo. El mismo, va en formato PDF según las pautas establecidas por este despacho y va suscrito por el Dr, Carlos Enrique Tejeiro López, como apoderado del señor Joachim Andreas Kraus y por el Dr, William Alipio Pérez Ladino, como apoderado de la señora Martha Cecilia Neira Rey.

A efectos de una mayor facilidad en la ubicación del expediente me permito remitir los siguientes datos del proceso:

- Radicado:11001-31-10-001-2014-00580-00
- Demandante: Martha Cecilia Neira Rey
- Demandado: Joachim Andreas Kraus
- Tipo de proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
- Número de folios remitidos: 12

Para fines de notificación de este asunto o consideraciones adicionales, proveo los siguientes correos electrónicos: tejeiroabogados@gmail.com / ctejeiro@tejeiroabogados.com y/o williamperezabogado@hotmail.com

Respetuosamente,

Hernán Francisco Suárez García

C.C 1.010.236.541

T.P 345.830

Junior Lawyer

TEJEIRO ABOGADOS

Bogotá D.C

Señora

JUEZ VEINTISITE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REF: Proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal número **11001-31-10-001-2014-00580-00** de **MARTHA CECILIA NEIRA REY** contra **JOACHIM ANDREAS KRAUS SCHMIDT**.

WILLIAM ALIPIO PÉREZ LADINO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.492.754 expedida en Bogotá D. C., Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 63.716 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de acuerdo con el poder legalmente conferido por la señora **MARTHA CECILIA NEIRA REY**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 51.675.524 expedida en Bogotá D.C., parte demandante dentro del proceso de la referencia, y **CARLOS ENRIQUE TEJEIRO LÓPEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.165.882 expedida en Bogotá D. C., Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 25.066 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de acuerdo con el poder legalmente conferido por el señor **JOACHIM ANDREAS KRAUS SCHMIDT**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.146.644 expedida en Bogotá D.C., parte demandada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente acudimos al Despacho para manifestarle que dentro del término fijado por su Señoría presentamos el trabajo de partición y adjudicación dentro del proceso de liquidación de la sociedad conyugal para su aprobación, previo a manifestar que en aplicación al principio de economía procesal no nos pronunciamos frente a los antecedentes y trámites procesales, los cuales reposan en el expediente.

TRABAJO DE LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

1-. BIENES INVENTARIADOS

ACTIVO BRUTO

PRIMERA PARTIDA: CIEN POR CIENTO (100%) DE LA CASA NÚMERO DIECISIETE (17) DE LA MANZANA SEIS (6) QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO CAMINO DE ARRAYANES MANZANA SEIS (6) PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADA EN LA CALLE DOSCIENTOS TRECE (213) NÚMERO CIENTO CATORCE DIEZ (114-10) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA

URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. – MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20511842 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C. – ZONA NORTE. - CÉDULA CATASTRAL NÚMERO 197112068401701001 – COEFICIENTE DE COPROPIEDAD SOBRE LOS BIENES COMUNES EQUIVALENTES AL DOS PUNTO SEISCIENTOS VEINTINUEVE POR CIENTO (2.629%). - BIEN SOCIAL.

DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: CASA DIECISIETE (17) DE LA CALLE DOSCIENTOS TRECE (213) NÚMERO CIENTO CATORCE DIEZ (114-10) MANZANA SEIS (6). Se localiza en el Conjunto Residencial Camino de Arrayanes Manzana seis (6) y tiene su acceso por la entrada principal del conjunto. Su coeficiente de propiedad es el que se consigna en el reglamento. Su altura libre es de dos punto treinta metros (2.30 mts) para los niveles primer y segundo Piso y variable de dos punto cero seis metros (2.06 mts) a tres punto dieciocho metros (3.18 mts) para el tercer piso. **Área total construida (vivienda y parqueo):** Ciento ochenta y siete punto noventa y tres metros cuadrados (187.93 M2). **Área total privada (vivienda y parqueo):** Ciento sesenta y seis punto setenta y dos metros cuadrados (166.72 M2). **Área total muros estructurales comunes:** Veintiuno punto veintidós metros cuadrados (21.21 M2). **Área total privada libre (parqueo y terraza):** Cuarenta punto cincuenta y cinco metros cuadrados (40.55 M2). **Nivel Primer Piso: Área total construida (vivienda y parqueo):** Ochenta y nueve punto sesenta metros cuadrados (89.60 M2). **Área privada construida vivienda:** Sesenta y nueve punto sesenta y un metros cuadrados (69.61 M2). **Área privada construida parqueo:** Once punto veinticinco metros cuadrados (11.25 M2). **Área muros estructurales comunales:** Ocho punto setenta y cuatro metros cuadrados (8.74 M2). **Área privada libre (parqueo):** Once punto cincuenta metros cuadrados (11.50 M2). **Nivel Segundo piso: Área total construida:** Sesenta y siete punto treinta y ocho metros cuadrados (67.38 M2). **Área privada construida:** Cincuenta y ocho punto noventa y seis metros cuadrados (58.96 M2). **Área muros estructurales y ductos comunales:** Ocho punto cuarenta y dos metros cuadrados (8.42 M2). **Nivel Tercer piso: Área total construida:** Treinta punto noventa y cinco metros cuadrados (30.95 M2). **Área privada construida:** Veintiséis punto noventa metros cuadrados (26.90 M2). **Área muros estructurales y ductos comunales:** Cuatro punto cero cinco metros cuadrados (4.05 M2). **Área Privada Libre (terraza):** Veintinueve punto cero cinco metros cuadrados (29.05 M2). Es entendido que los muros de la fachada, medianeros estructurales, placas de entre piso y cubierta de la casa identificados como bienes comunes en los planos, no podrán ser modificados en razón de su carácter común. **DEPENDENCIAS: Nivel Primer Piso:** Sala, comedor, hall, cocina, ropas/o alcoba del servicio, dos (2) baños, estudio, depósito, escalera y parqueos. **Nivel Segundo Piso:** Hall. Dos (2) alcobas, un (1) baño, escalera y alcoba principal con vestier y baño. **Nivel Tercer Piso:** Estar/alcoba, baño y terraza. **NOTA:** A la casa le corresponde el uso exclusivo de un jardín común que cuenta con in área de 81.74 M2. Los linderos con muros de fachada, medianeros estructurales, placa de piso, placas de entre piso, cubiertas y zonas comunales al medio con los consignados en los planes de propiedad horizontal debidamente sellados y se describen así: **LINDEROS HORIZONTALES NIVEL PRIMER PISO.** Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en distancias sucesivas de tres metros (3.00 mts), dos punto ochenta y siete metros (2.87 mts), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44 mts), cero punto quinientos setenta y seis metros (0.566 mts), cero punto quinientos veinticinco metros (0.525 mts), uno punto ochenta y cinco metros (1.85 mts), cero punto doscientos

veinticinco metros (0.225 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), cero punto trescientos setenta y cinco metros (0.375 mts) , dos metros (2.00 mts), cero punto seiscientos setenta y cinco metros (0.675 mts), cero punto quinientos sesenta y seis metros (0.566 mts), uno punto sesenta metros (1.60 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), dos metros (2.00) y tres punto cero ocho metros (3.08 mts), muro común medianero compartido y columnas comunes con el primer piso de la casa No. 18 y muro común al medio con dependencias de la misma casa que se alindera y ducto común. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y tres metros (1.33 mts) , cero punto cero ocho metros (0.08 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), cero punto catorce metros (0.14 mts), cero punto treinta y ocho metros (0.38 mts), cero punto sesenta metros (0.60 metros), cero punto treinta y ocho metros (0.38 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), cero punto cero ocho metros (0.08 mts), dos punto cuarenta y ocho metros (2.48 mts), uno punto cero ocho metros (1.08 mts), tres punto cuarenta y cuatro metros (3.44 mts), uno punto cero cinco metros (1.05 mts), y cero punto cuarenta y seis metros (0.46 mts) muro y columnas comunes al medio con jardín común de uso exclusivo de la casa que se alindera. De punto 3 al punto 4 en línea recta, en distancia de ocho punto ochenta metros (8.80 mts) puerta de acceso y muro común al medio con parqueos de la casa que se alindera. Del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y distancias sucesivas uno punto noventa y ocho metros (1.98 mts), cero punto ochenta y cinco metros (0.85 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), cero punto ochenta y cinco metros (0.85 mts), uno punto cero tres metros (1.03 mts), dos punto cero cinco metros (2.05 mts), uno punto cero tres metros (1.03 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), cero punto setenta y cinco metros (0.75 mts), uno punto cincuenta y tres metros (1.53 mts), cero punto veinte metros (0.20 mts), cero punto noventa y siete metros (0.97 mts), cero punto noventa y cinco metros (0.95 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), uno punto diez metros (1.10 mts), uno punto treinta y cinco metros (1.35 mts), uno punto ochenta y cinco metros (1.85 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts), uno punto quince metros (1.15 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), cero punto setenta metros (0.70 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts), cero punto novecientos setenta y cinco metros (0.975 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), uno punto ciento veinticinco metros (1.125 mts), y dos punto ochenta y siete metros (2.87 mts), muro, columnas, ventanas y puertas de acceso comunes al medio, parte con zona verde común, parte con zona común de acceso y parte con dependencias de la misma casa que se alindera. **LINDEROS VERTICALES NIVEL PRIMER PISO. POR EL CENIT.** Placa de entre piso común al medio con el nivel segundo piso de la casa. **POR EL NADIR.** Placa de piso común al medio con el subsuelo común. **NOTA:** En su interior se encuentran: Una columna común de cero punto treinta metros por cero punto ochenta y ocho metros (0.30 mts X 0.88 mts), y un muro común de cero punto quince metros (0.15 mts), tres punto ochenta y tres metros (3.83 mts), cero punto ochenta y cinco metros (0.85 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), cero punto setenta metros (0.70 mts), y tres punto sesenta y ocho metros (3.68 mts) que son de carácter común. **PARQUEOS.** Del punto 5 al punto 6 en línea recta y a distancias de cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts) y cuatro punto sesenta metros (4.60 mts), puerta de acceso y muro común al medio con la casa que se alindera. Del punto 6 al punto 7 en línea recta y distancia de dos punto cincuenta metros (2.50 mts), con jardín común de uso exclusivo de la casa que se alindera. Del punto 7 al punto 8 en línea recta y distancias de cuatro punto sesenta metros (4.60 mts) y cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts) con parqueos de la casa número 16. Del punto 8 al punto 5 en línea recta y distancia de dos punto cincuenta metros (2.50 mts) con zona

común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES. PARQUEOS. POR EL CENIT:** Parte con cubierta común y parte con aire común. **LINDEROS HORIZONTALES NIVEL SEGUNDO PISO.** Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en distancias sucesivas de tres metros (3.00 mts), dos punto cero siete metros (2.07 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), uno punto sesenta y siete metros (1.67 mts), cero punto quinientos sesenta y seis metros (0.566 mts), uno punto treinta y cinco metros (1.35 mts), y cero punto quinientos sesenta y seis metros (0.566 mts), columnas y muro común medianero compartido con el segundo piso de la casa número dieciocho del mismo conjunto y ducto común. Del punto 2 al punto 3 en línea recta y distancias de tres punto noventa y nueve (3.99 mts) cero punto veinte metros (0.20 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), cero punto veinte metros (0.20 mts), cero punto cincuenta y seis metros (0.56 mts), tres punto veinte metros (3.20 mts), y tres punto sesenta y cinco metros (3.65 mts), muro, columnas y ducto comunes al medio con vacío sobre sala de la misma casa que se alindera, aire sobre cubierta común y aire sobre jardín común de uso exclusiva que se alindera. Del punto 3 al punto 4 en línea recta en distancia de cuatro punto veinte metros (4.20 mts), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), y cero punto cincuenta y nueve metros (0.59 mts), uno punto veintiocho metros (1.28 mts), cero punto cincuenta y seis metros (0.57 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto cincuenta y siete metros (0.57 mts), uno punto cero cinco metros (1.05 mts), cero punto cincuenta y siete metros (0.57 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto noventa y siete metros (0.97 mts), y dos metros (2.00 mts), muro de columnas comunes al medio parte con aire sobre parqueos de la misma casa que se alindera y parte con dependencias de la misma casa que se alindera. Del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y cinco metros (0.85 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), uno punto cuarenta y un metros (1.41 mts), dos metros (2.00 mts), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59 mts), uno punto cero cinco metros (1.05 mts), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto cuarenta y dos metros (0.42 mts), uno punto veintiocho metros (1.28 mts), cero punto cuarenta y dos metros (0.42 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), tres punto cero quince metros (3.015 mts), tres punto cero siete metros (3.07 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), dos punto cincuenta y tres metros (2.53 mts), uno punto veintiocho metros (1.28 mts), dos punto treinta y ocho metros (2.38 mts), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), cero punto setenta y tres metros (0.73 mts), dos punto treinta y tres metros (2.33 mts), dos punto treinta y tres metros (2.33 mts), tres punto catorce metros (3.14 mts), tres punto setenta metros (3.70 mts), uno punto cuarenta metros (1.40 mts), cero punto cincuenta y siete metros (0.57 mts), dos punto diecisiete metros (2.17 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), cero punto cuarenta y siete metros (0.47 mts), cero punto cuarenta y dos metros (0.42 mts), cero punto cuarenta y siete metros (0.47 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59 mts), cero punto cincuenta y siete metros (0.57 mts), uno punto dieciséis metros (1.16 mts), y dos punto ochenta y siete metros (2.87 mts), muro, columna y ventana al medio parte con aire sobre circulación vehicular, acceso y zona verde comunes y parte con dependencias de la misma casa que se alindera. **LINDEROS VERTICALES NIVEL SEGUNDO PISO. POR EL CENIT:** Placa de entre piso común al medio con el nivel tercer piso de la casa. **POR EL NADIR.** Placa de entre piso común al medio con el nivel

primer piso de la casa y cubierta común. **LINDEROS HORIZONTALES NIVEL TERCER PISO.** Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en distancias sucesivas de uno punto ochenta y siete metros (1.87 mts), uno punto ochenta y cinco metros (1.85 mts), uno punto diecisiete metros (1.17 mts), cero punto setenta y cinco metros (0.75 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), uno punto cero cinco metros (1.05 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), dos punto veinte metros (2.20 mts), cero punto quinientos sesenta y seis metros (0.566 mts), uno punto treinta y cinco metros (1.35 mts), y cero punto quinientos sesenta y seis metros (0.566 mts), columnas y muro común medianero compartido con el segundo piso de la casa número 18 del mismo conjunto y ducto común. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y dimensiones uno punto cuarenta y cinco metros (1.45 mts), uno punto ciento veinticinco metros (1.125 mts), cero punto setenta y cinco metros (0.75 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), uno punto cero cinco metros (1.05 mts), y cuatro punto sesenta metros (4.60 mts), muro común al medio con aire sobre cubierta común y terraza de la misma casa que se alindera. Del punto 3 al punto 4 en línea recta y distancia de cuatro punto diecisiete metros (4.17 mts), muro común al medio con terraza de la casa que se alindera. Del punto 4 al punto 1 en línea recta y distancia de seis punto setenta metros (6.70 mts) muro común al medio con terraza de la casa que se alindera. **TERRAZA.** Del punto 5 al punto 6 en línea recta en distancia de ocho punto ochenta y cinco metros (8.85 mts), muro común al medio aire sobre cubierta, acceso y zonas comunes. Del punto 6 al punto 7 en línea recta en distancia de ocho punto cincuenta metros (8.50 mts), muro común al medio con aire sobre cubierta común y parqueos de la misma casa que se alindera. Del punto 7 al punto 8 , en línea recta y distancia de tres punto setenta y cinco metros (3.75 mts), muro común al medio con aire sobre jardín común de uso exclusivo de la casa que se alindera y del punto 8 al punto 5 en línea quebrada y distancias de tres punto cero cinco metros (3.05 mts), uno punto setenta y cinco metros (1.75 mts), cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47 mts), seis punto ochenta y cinco metros (6.85 mts), y cero punto noventa y ocho metros (0.98 mts), muro común al medio parte con aire sobre cubierta común y parte con el tercer piso que se alindera. **LINDEROS VERTICALES NIVEL TERCER PISO. POR EL CENIT:** Con cubierta común. **POR EL NADIR:** Placa de entepiso común al medio con el nivel segundo de la casa y cubierta común.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20511842**, cédula catastral número **107112068401701001**, y un coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes equivalente **AL DOS PUNTO SEISCIENTOS VEINTINUEVE POR CIENTO (2.629%)**.

EL CONJUNTO CAMINO DE ARRAYANES MANZANA SEIS (6) PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual está construido por un lote de terreno y las edificaciones que en él se levanten, situado en la calle doscientos trece (213) número ciento catorce – diez (114-10) de la nomenclatura urbana de Bogotá, cuenta con una extensión superficiaria aproximada de ocho mil seiscientos dieciocho punto noventa y nueve metros cuadrados (8.918.99 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de los planos números CU3-S550/4-06 Y CU3-S550/4-07 expedidos por la Curaduría Urbana número tres (3). **NORTE:** Partiendo del mojón número ciento(sic) (107) con coordenadas planas IGAC NORTE: 122.617.932 y ESTE: 100.968.340, en línea recta hacia el oriente, hasta llegar al

mojón ciento trece (113) con coordenadas NORTE: 122.580.633 y ESTE: 101.078.268 en una distancia recta de ciento dieciséis punto cero ocho metros (116.08 Mts), lindando con la ZONA VERDE número doce (12) de la Etapa 6 del PROYECTO URBANÍSTICO LOS ARRAYANES en una longitud total de ciento dieciséis punto cero ocho metros (116.08 Mts). **ORIENTE:** Partiendo del mojón número ciento trece (113) con coordenadas NORTE: 122.580.633 y ESTE: 101.078.268, en línea recta hacia el sur, hasta llegar al mojón número ciento cinco (105) con coordenadas NORTE: 122.510.358 y ESTE: 101.051.966 en una distancia recta de setenta y cinco punto cero cuatro metros (75.04 Mts), lindando con la ZONA VERDE NÚMERO DOCE (12) de la ETAPA 6 DEL PROYECTO URBANÍSTICO LOS ARRAYANES en una longitud total de setenta y cinco punto cero cuatro metros (75.04 Mts). **SUR:** Partiendo del mojón número ciento cinco (105) con coordenadas NORTE: 122.50.358 y ESTE: 101.51.966, en línea recta hacia el occidente, pasando por el mojón número ciento seis (106) con coordenadas NORTE: 122.515.477 y ESTE: 101.036.878 en una distancia recta de quince punto noventa y tres metros (15.93 Mts), linda con el ÁREA PARQUEO VISITANTES NÚMERO TRES (3) DE LA ETAPA 6 DEL PROYECTO URBANÍSTICO LOS ARRAYANES, pasando por el mojón número noventa y uno (91) con coordenadas NORTE: 122.538.702 y ESTE: 100.968.430 en una distancia recta de setenta y dos punto veintiocho metros (72.28 Mts), lindando con la ZONA VERDE NÚMERO ONCE (11) DE LA ETAPA 6 DEL PROYECTO URBANÍSTICO LOS ARRAYANES, hasta llegar al mojón número noventa (90) con coordenadas NORTE: 122.546.909 y ESTE: 100.944.242 en una distancia recta de veinticinco punto cincuenta y cuatro metros (25.54 Mts), lindando con la ZONA VERDE NÚMERO diez (10) DE LA ETAPA 5 DEL PROYECTO URBANÍSTICO LOS ARRAYANES. La longitud total de este trayecto es de ciento trece punto setenta y cinco metros (113.75 Mts). **OCCIDENTE:** Partiendo del mojón número noventa (90) con coordenadas NORTE: 122.546.909 y ESTE: 101.944.242, en línea recta hacia el norte, hasta llegar al mojón número ciento siete (107) con coordenadas NORTE: 122.617.932 y ESTE: 100.968.340 en una distancia recta de setenta y cinco punto cero cero metros (75.00 Mts), el cual es el punto de partida y encierra. En todo este trayecto linda con la ZONA VERDE NÚMERO QUINCE (15) DE LA ETAPA 8 DEL PROYECTO URBANÍSTICO LOS ARRAYANES en una longitud total de setenta y cinco punto cero cero metros (75.00 Mts). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20502426. **PARÁGRAFO PRIMERO. VÍA DE ACCESO:** El Conjunto Camino de Arrayanes según la Resolución de Urbanismo número 030058 del 3 de Abril de 2002 de la Curaduría Urbana número 3 , prorrogada por la Resolución número 04-3-0051 del 24 de marzo del 2004 de la Curaduría Urbana número 3, modificada con Resolución número 06-3-0076 del 8 de febrero del 2006 de la Curaduría Urbana número 3 y planos CU3-S550/4-02 y CU3-S550/4-03, tiene su vía de acceso por la futura avenida longitudinal de occidente ALO que para tal fin se construirá, no obstante lo anterior , actualmente la vía que da acceso al conjunto Camino de Arrayanes, está compuesta por dos franjas de terreno, la primera de ellas cuenta con un área de 6.898.14 metros cuadrados y la segunda con un área de 3.379.37 metros cuadrados aproximadamente, las cuales son de propiedad privada de INVERSIONES HERD LIMITADA Y SIL VIA URIBE DE PARDO. Las anteriores franjas de terreno destinadas a dar acceso a la URBANIZACIÓN CAMINO DE ARRAYANES, hacen parte de un lote de terreno con un área de ciento veintiún mil seiscientos metros cuadrados (121.600 m2). (...) **PARÁGRAFO SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL: EL CONJUNTO CAMINO DE ARRAYANEZ MANZANA SEIS (6)**

PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública número mil ciento veintitrés (1.123) del trece (13) de Marzo de dos mil siete (2007), reformado por escritura pública número mil ciento veintiuno (1.121) del trece (13) de Marzo de dos mil siete (2007), reformado por escritura pública número siete mil ciento noventa y siete (7.197) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil siete (2007), reformado por escritura pública número siete mil ciento noventa y ocho (7.198) del veintiuno (21) de diciembre de dos mil siete (2007), todas de la Notaría Primera (1ra.) de Bogotá, debidamente inscritas al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20511842 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

TRADICIÓN: Inmueble adquirido por la pareja **KRAUS-NEIRA** por compra hecha a la señora **ANA BELEN TORRES SILVA**, mediante Escritura Pública número 624 del veinte seis (26) de marzo del año dos mil diez (2010) de la Notaría Cuarenta y cuatro (44) del Circulo de Bogotá D.C.

PRUEBAS QUE ACREDITAN LA TITULARIDAD DEL BIEN: Certificado de Tradición y Libertad de la Matrícula **50N-20511842** expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte

VALOR DE ESTA PARTIDA:\$770.000.000.00.

SON: SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

SEGUNDA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) de las acciones de la Compañía **INDUSTRIAS BADENIA LTDA – EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 830.115.454-6, con domicilio principal en Bogotá D.C, con matrícula mercantil 01244393, constituida legalmente mediante la escritura pública 00196 de la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá D.C., el treinta y uno (31) de enero de 2003 e inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el día siete (7) de febrero de 2014 bajo el número 00865464 del Libro IX. El trece (13) de abril de 2017 se inscribió ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., la disolución de esta sociedad.

VALOR DE ESTA PARTIDA:\$500.000.00.

SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

PASIVO BRUTO

No existe **PASIVO** alguno que deba ser adjudicado a los cónyuges.

2-. LIQUIDACIÓN:

Ante la ausencia de pasivo social la liquidación debe efectuarse sobre el monto del activo; o sea, por el valor del activo inventariado. Teniendo en cuenta lo anterior, el avalúo del activo asciende a la suma de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$770.500.000.00.)**

SOCIEDAD CONYUGAL: De acuerdo con los Inventarios y Avalúos, los bienes sociales corresponden a las Partida Primera y Segunda, cuyos valores, linderos e individualidades no se transcriben en aplicación al principio de economía procesal.

El Activo Liquido Social asciende a la suma de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$770.500.000.00.)**; por lo que le corresponde a título de gananciales a cada uno de los ex cónyuges la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$385.250.000.00.)**.

- A) **Liquidación Sociedad Conyugal MARTHA CECILIA NEIRA REY:** El Activo Liquido Social de la señora **MARTHA CECILIA NEIRA REY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.675.524 expedida en Bogotá D.C., es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$385.250.000.00.)**.
- B) **Liquidación Sociedad Conyugal JOACHIM ANDREAS KRAUS SCHMIDT:** El Activo Liquido Social del señor **JOACHIM ANDREAS KRAUS SCHMIDT**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.64 expedida en Bogotá D.C., es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$385.250.000.00.)**.
- C) La señora **MARTHA CECILIA NEIRA REY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.675.524 expedida en Bogotá D.C., renuncia expresamente a los gananciales que le pudieran corresponder con relación a la **SEGUNDA PARTIDA** del activo inventariado y aprobado; es decir, frente al cincuenta por ciento (50%) de las acciones de la Compañía **INDUSTRIAS BADENIA LTDA – EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 830.115.454-6; renuncia que hace en favor del señor **JOACHIM ANDREAS KRAUS SCHMIDT**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.64 expedida en Bogotá D.C., persona que en virtud de la renuncia acepta la misma; y por tanto, asume toda responsabilidad frente a futuras acreencias que afecten a dicha sociedad; quien a su vez libera a la señora **MARTHA CECILIA NEIRA REY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.675.524 expedida en Bogotá D.C., de cualquier tipo de responsabilidad civil, comercial, fiscal u otro tipo de acreencia que en el pasado, presente o futuro grave el patrimonio de dicha sociedad.

En razón a la anterior renuncia, la señora **MARTHA CECILIA NEIRA REY**, autoriza de manera expresa a su apoderado judicial **WILLIAM ALIPIO PÉREZ LADINO**, para que suscriba y presente para su aprobación el presente trabajo de liquidación, partición y adjudicación de conformidad con lo aquí expresado.

3-. CANCELACIÓN – HIJUELAS:

Con base en la anterior liquidación y renuncia de una parte de los gananciales, procedemos a realizar cada una de las hijuelas para el pago de gananciales así:

I. HIJUELA N° 1 – MARTHA CECILIA NEIRA REY:

A la señora **MARTHA CECILIA NEIRA REY**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 51.675.524 expedida en Bogotá D.C., reconocida con interés en la presente liquidación de sociedad conyugal le corresponde por concepto de gananciales dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal con el señor **JOACHIM ANDREAS KRAUS SCHMIDT**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.146.644 expedida en Bogotá D.C., la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$385.000.000.00.)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la **PRIMERA PARTIDA** del activo social, que en esta hijuela número uno (1) se le adjudica así:

PARTIDA ÚNICA: El **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)**, ad valorem, en común y proindiviso del bien inmueble inventariado y avaluado que constituye una parte del activo social, y se le hace entrega a la ex cónyuge la plena propiedad, dominio, posesión y tenencia a título de **GANANCIALES** en la liquidación de la sociedad conyugal con el señor **JOACHIM ANDREAS KRAUS SCHMIDT**; inmueble que se individualizó y alínderó anteriormente en el presente escrito y que en aplicación al principio de economía procesal únicamente enunciaremos y daremos el valor correspondiente, junto con el porcentaje que se le asigna.

Para cubrir y pagar el valor de los derechos por concepto de gananciales a la señora **MARTHA CECILIA NEIRA REY**, en esta hijuela número uno (1) se le adjudica así:

a) **GANANCIALES:** El **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)**, ad valorem, en común y proindiviso del bien inmueble casa número diecisiete (17) de la manzana seis (6) que forma parte del Conjunto Camino de Arrayanes Manzana seis (6) Propiedad Horizontal, ubicada en la Calle doscientos trece (213) número ciento catorce diez (114-10) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C. – Matrícula Inmobiliaria 50N-20511842 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Norte. - Cédula Catastral número 197112068401701001 – coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes equivalentes al dos punto seiscientos veintinueve por ciento (2.629%).

VALOR PARTIDA:\$385.000.000.00.

VALOR DE ESTA HIJUELA:\$ 385.000.000.00.

Por la anterior suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$385.000.000.00.)**, que es el **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)**, del total de la **PRIMERA PARTIDA** de los inventarios y avalúos, se le adjudica a la ex cónyuge **MARTHA CECILIA NEIRA REY**, y le quedan pagos los derechos de herencia.

NO SE ASIGNA PASIVO

II. HIJUELA N° 2 – JOACHIM ANDREAS KRAUS SCHMIDT.

Al señor **JOACHIM ANDREAS KRAUS SCHMIDT**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.146.644 expedida en Bogotá D.C., reconocido con interés en la presente liquidación de sociedad conyugal le corresponde por concepto de gananciales dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal con la señora **MARTHA CECILIA NEIRA REY**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 51.675.524 expedida en Bogotá D.C., la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$385.500.000.00.)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la **PRIMERA PARTIDA** y al cien por ciento (100%) de la **SEGUNDA PARTIDA** del activo social, que en esta hijuela número dos (2) se le adjudica así:

1- **PRIMERA PARTIDA**: El **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)**, ad valorem, en común y proindiviso del bien inmueble inventariado y avaluado que constituye una parte del activo social, y se le hace entrega a la ex cónyuge la plena propiedad, dominio, posesión y tenencia a título de **GANANCIALES** en la liquidación de la sociedad conyugal con la señor **MARTHA CECILIA NEIRA REY**; inmueble que se individualizó y alindero anteriormente en el presente escrito y que en aplicación al principio de economía procesal únicamente enunciaremos y daremos el valor correspondiente, junto con el porcentaje que se le asigna.

VALOR PARTIDA:\$385.000.000.00.

2- **SEGUNDA PARTIDA**: El cincuenta por ciento (50%) de las acciones de la Compañía **INDUSTRIAS BADENIA LTDA – EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 830.115.454-6, con domicilio principal en Bogotá D.C, con matrícula mercantil 01244393, constituida legalmente mediante la escritura pública 00196 de la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá D.C., el treinta y uno (31) de enero de 2003 e inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el día siete (7) de febrero de 2014 bajo el número 00865464 del

Libro IX. El trece (13) de abril de 2017 se inscribió ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., la disolución de esta sociedad.

VALOR DE ESTA PARTIDA:\$500.000.00.

Para cubrir y pagar el valor de los derechos por concepto de gananciales al señor **JOACHIM ANDREAS KRAUS SCHMIDT**, en esta hijuela número dos (2) se le adjudica así:

a) **GANANCIALES: EL CINCUENTA POR CIENTO (50 %)**, ad valorem, en común y proindiviso del bien inmueble casa número diecisiete (17) de la manzana seis (6) que forma parte del Conjunto Camino de Arrayanes Manzana seis (6) Propiedad Horizontal, ubicada en la Calle doscientos trece (213) número ciento catorce diez (114-10) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C. – Matrícula Inmobiliaria 50N-20511842 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Norte. - Cédula Catastral número 197112068401701001 – coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes equivalentes al dos punto seiscientos veintinueve por ciento (2.629%); y el **CIEN POR CIENTO (100%)** del cincuenta por ciento (50%) de las acciones de la Compañía **INDUSTRIAS BADENIA LTDA – EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 830.115.454-6,

VALOR DE ESTA HIJUELA:\$385.500.000.00.

Por la anterior suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$385.500.000.00.)**, que es el **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)**, del total de la **PRIMERA PARTIDA** y el **CIEN POR CIENTO (100%)** de la **SEGUNDA PARTIDA** de los activos sociales, se le adjudica al ex cónyuge **JOACHIM ANDREAS KRAUS SCHMIDT**, y le quedan pagos los derechos de herencia.

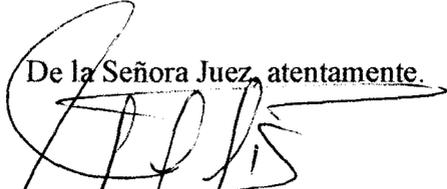
NO SE ASIGNA PASIVO

ACTIVOS SOCIALES	
CONCEPTO	VALOR
Partida Primera: Inmueble casa 17, Urbanización Camino de Arrayanes. Matrícula Inmobiliaria 50N-20511842	\$ 770.000.000.00.
Partida Segunda: El 50% de las acciones de la Compañía Industrias Badenia Ltda. – En liquidación. NIT. 830.115.454-6.	\$500.000.00.
Total	\$ 770.500.000.00.

COMPROBACION

TOTAL ACTIVO BRUTO	\$ 770.500.000.00.
HIJUELA N° 1	\$ 385.000.000.00.
HIJUELA N° 2	\$ 385.500.000.00.
TOTAL HIJUELAS	\$ 770.500.000.00.

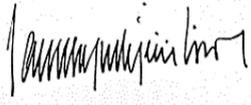
De la Señora Juez, atentamente.



WILLIAM ALIPIO PÉREZ LADINO.

C.C. # 19.492.754 expedida en Bogotá D.C.

T.P. # 63.716 expedida por el C. S. de la J.



CARLOS ENRIQUE TEJEIRO LÓPEZ

C.C. # 19.165.882 expedida en Bogotá D.C.

T.P. # 25.066 expedida por el C. S. de la J.

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 4/08/2021 11:59 AM

Para: Hernán Francisco Suárez García <hf.suarez10@gmail.com>

Buenas tardes, acuso recibido

Cordialmente

Diana Avila Florez

Escribiente

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.